



Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced – Junín – Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 181 -2015-ALC/MPCH

La Merced, **26 MAY 2015**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 120-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 21494-2014 y N° 02583-2015, emitidos por la Señora Sonia Felicita Quispe Choccelahua, identificada con DNI N° 42498036, solicita Apoyo económico para comprar medicinas y gastos de operación para el Sr. Fermin Quispe Nacayauri quien sufrió un accidente de trabajo de albañilería y se cortó la cara con una maquina amoladora.

Que, mediante Informe N° 029-2015-PS GDS/MPCH, de fecha 17. Marzo. 2015, emitido por el Señor Jonathan Reynaldo Fuertes Mendoza-Responsable de Programas Sociales, realizó la Evaluación Social a la señora Sonia Felicita Quispe Choccelahua e informa que el Señor Guillermo Fermin Quispe Nacayauri sufrió un accidente de trabajo como ayudante de albañilería cortándose la cara con la maquina amoladora, ocasionándole traumatismo facial (fractura en los huesos nasales con hundimiento de fragmentos asociados con signos de fractura del septum nasal), además de tener tres hijos menores de edad, y no cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que demandan su tratamiento por ello sugiere brindar el apoyo económico por un monto de **S/1,000.00** nuevos soles (un mil y 00/100 nuevos soles) que servirá para cubrir gastos de operación, estadia, alimentación entre otros.

Que, mediante Informe N° 189-2015-GDS/MPCH, de fecha 19.Marzo.2015, emitido por el Lic. Soc. Alberto D. Pacheco Batalla - Gerente de Desarrollo Social, sugiere brindar apoyo económico de S/. 1,000.00 (un mil con 00/100 nuevos soles) a favor de la señora Sonia Felicita Quispe Choccelahua, a fin de cubrir los gastos generados por la primera intervención quirúrgica asimismo los gastos que se genere de la próxima intervención quirúrgica de su conviviente el Señor. Guillermo Fermin Quispe Nacayauri.

Que, mediante informe N° 150-2015-LAPC-GPPP/MPCH, de fecha 23.Marzo.2015, el CPC – Luis Alberto Pérez Castro - Gerente de Planeamiento Presupuesto y Programación de Inversiones, opina favorable del Crédito Presupuestal disponible con la donación de S/. 300.00 Nuevos Soles a favor Señora. Sonia Felicita Quispe Choccelahua para sufragar gastos para la Intervención Quirúrgica de su conviviente el Sr. Guillermo Fermin Quispe Nacayauri, previsto en el PIA 2015, en la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 – Otras Personas Naturales.

Que, mediante Opinión Legal N° 217-2015-GAJ/MPCH, de fecha 30 de Marzo del 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica - Abg. Rodolfo R. Gutarra Gutiérrez, indica que revisado el expediente y de haber disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), en tal sentido opina se declare **procedente** el Apoyo Económico, a favor de la Sra. Sonia Felicita Quispe Choccelahua para sufragar gastos de Intervención Quirúrgica de su conviviente el Señor Guillermo Fermin Quispe Nacayauri. Asimismo indica que deberá de realizar el sustento de los gastos ante la Gerencia de Desarrollo Social.

Que, mediante Dictamen N° 017-2015-CPSSYLM-MPCH, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Sociales y la Mujer donde sugiere la donación por el importe de S/. 300.00 Nuevos Soles a favor de la Sra. Sonia Felicita Quispe Choccelahua para cubrir gastos de intervención quirúrgica de su Conviviente Sr. Guillermo Fermin Quispe Nacayauri.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 120-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, el Pleno de Concejo Municipal, por unanimidad aprobó la donación por el importe de S/. 300.00 (Tres Cientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. Sonia Felicita Quispe Choccelahua para sufragar gastos de Intervención Quirúrgica de su conviviente el Señor Guillermo Fermin Quispe Nacayauri, monto que será afectado de la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 –Otras Personas Naturales.

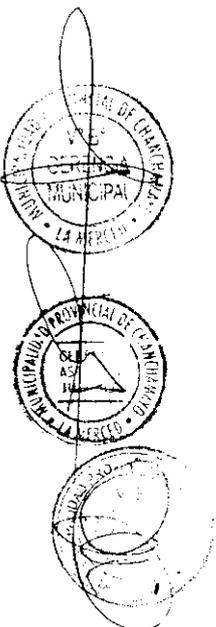
Estando a lo expuesto en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones que está investida el Despacho de Alcaldía.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 120-2015-MPCH/CM del 18 de Mayo del 2015, donde el Pleno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, por unanimidad aprobó la donación por el importe de S/. 300.00 (Tres Cientos con 00/100 Nuevos Soles) a favor de la Sra. Sonia Felicita Quispe Choccelahua para sufragar gastos de Intervención Quirúrgica de su conviviente el Señor Guillermo Fermin Quispe Nacayauri, monto que será afectado de la secuencia funcional 0035, rubro 09 RDR, especifica de gastos 2.5.3.1.1.99 –Otras Personas Naturales.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y Gerencia de Desarrollo Social.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR la presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaria General y demas unidades orgánicas de la Municipalidad de Chanchamayo, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten signature]
Alcalde

[Handwritten signature]
SECRETARIA GENERAL